

Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se convoca el proceso de selección de personal investigador predoctoral en formación con cargo a la Unidad de Excelencia María de Maeztu “Instituto de Matemáticas de la Universidad de Sevilla” (en adelante MdM-IMUS), (CEX2024-001517-M)

La presente convocatoria se enmarca dentro de las ayudas para actuaciones dirigidas a la formación de personal investigador predoctoral asociadas a la acreditación del IMUS como “Unidad de Excelencia María de Maeztu” dentro la **Convocatoria del año 2024 de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante Agencia) para la concesión de las acreditaciones y ayudas a “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y a “Unidades de Excelencia María de Maeztu” asociadas a dichas acreditaciones dentro del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 (en adelante PEICTI)**, según Resolución de la Presidencia de la Agencia de 8 de abril de 2024, con el objetivo de impulsar la calidad, la relevancia y el impacto internacional de la investigación realizada en España y potenciar el fortalecimiento institucional de los centros y unidades de excelencia existentes en nuestro país, así como su efecto tractor sobre el conjunto del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. En la resolución definitiva de adjudicación de dicha convocatoria, la Agencia ha aprobado la acreditación de la MdM-IMUS como una de las unidades de excelencia “María de Maeztu” de la convocatoria 2024 durante un plazo máximo de seis años, a contar desde el 1 de abril de 2025, concediéndole una ayuda para actuaciones de fortalecimiento institucional y seis ayudas para actuaciones dirigidas a la formación de personal investigador predoctoral asociadas a las líneas prioritarias de investigación de la MdM-IMUS, por importe de 125.000 euros cada una de ellas. Dichas ayudas figuran en la resolución con las siguientes referencias:

- PREX2024-000249
- PREX2024-000250
- PREX2024-000251
- PREX2024-000252
- PREX2024-000253
- PREX2024-000254

La finalidad de las mencionadas actuaciones es la formación de nuevo personal investigador doctor mediante la realización de una tesis doctoral asociada a una línea prioritaria de las previstas en el programa estratégico del MdM-IMUS financiado por la convocatoria de acreditaciones y ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» de la Agencia, de 8 de abril de 2024, incluyendo la financiación de los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de las estancias en otros centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. Asimismo, estas ayudas incluyen un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP), una vez obtenido el título de doctor/a, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación para la formación de personal investigador predoctoral.

En virtud del artículo 10.1 de la convocatoria 2024 de la Agencia, le corresponde a la Universidad de Sevilla realizar el proceso de evaluación y selección de las personas que se contraten con cargo a dichas ayudas, lo que puede llevar a cabo previamente a la publicación de la resolución de concesión. El proceso de evaluación y selección deberá garantizar los principios de concurrencia, publicidad y transparencia.

En razón de los motivos expresados en los párrafos anteriores, se aprueba la presente resolución por la que se convoca proceso de selección de personal investigador en formación, para la contratación en la modalidad predoctoral establecida en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyos contratos serán financiados con cargo a las citadas ayudas concedidas por la Agencia Estatal de Investigación (orgánicas 1888923490, 1888923491, 1888923492, 1888923493, 1888923494 y 1888923495) y, en lo que proceda por la Universidad de Sevilla (orgánica 1800001102), conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Resolución de 8 de abril de 2024 de la Presidencia

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	1/21



de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2024 para la concesión de las acreditaciones y ayudas a “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y a “Unidades de Excelencia María de Maeztu” asociadas a dichas acreditaciones, dentro del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

BASES

PRIMERA. OBJETO

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de proceso selección de personal investigador predoctoral en formación, para el desarrollo de actividades de investigación asociadas a las líneas prioritarias de investigación que se desarrollen en el Programa Estratégico de Investigación de Frontera del MdM-IMUS.

El número de contratos ofertados son seis. En el Anexo I se describen las características de dichos contratos.

2. Las personas seleccionadas serán contratadas, de acuerdo con la legislación laboral vigente, bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulado en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El régimen jurídico de la relación laboral establecida se atenderá a lo dispuesto en dicho artículo, en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación y tendrán la consideración de personal investigador en formación.

3. La finalidad de los contratos ofertados es la formación de nuevo personal investigador doctor mediante la realización de una tesis doctoral asociada a una línea prioritaria de investigación de las previstas en el programa estratégico del MdM-IMUS.

Las líneas son las siguientes:

Línea 1. Análisis y optimización de sistemas energéticos. Investigación en software matemático para el análisis, simulación y optimización de sistemas energéticos renovables y sostenibles: despliegue de redes eléctricas inteligentes y diseño de edificios energéticamente eficientes y campos de helióstatos solares.

(Analysis and optimization of energy systems: Research on mathware for the analysis, simulation and optimization of renewable and sustainable energy systems: rollout of smart power grids and design of energy efficient buildings and solar heliostat fields)

Línea 2. Matemáticas de sistemas biológicos y sanitarios: Modelado y análisis de procesos biológicos y sanitarios, en particular la dinámica de organismos vivos, el crecimiento tumoral y el diagnóstico no invasivo de enfermedades.

(The mathematics of Biological and health systems: Modeling and analysis of biological and health processes, in particular dynamics of living organisms, tumour growth and non-invasive diagnosis of diseases)

Línea 3. Desarrollo de software matemático para la gestión de riesgos relacionados con flujos geofísicos: obtención de solucionadores robustos y rápidos capaces de generar simulaciones fiables en tiempo real como herramientas útiles para la previsión operativa y la predicción de riesgos.

(Development of mathware for the risk management of hazards related to geophysical flows: obtaining robust and fast solvers able to give faster than real-time reliable simulations that are useful tools in operational forecasting and risk prediction)

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	2/21



- Línea 4. Metodologías y herramientas que detecten cambios en distribuciones de datos (drift methods) en algoritmos de optimización y en su aplicación a casos reales en diferentes dominios. Obtención de nuevas condiciones de optimalidad, propiedades estructurales de conjuntos de soluciones y algoritmos eficientes e interpretables.
(Integrate the concept drift methods and tools into optimization algorithms and their application to real cases in different domains. Obtaining new optimality conditions, structural properties of solution sets and efficient and interpretable algorithms)
- Línea 5. Modelos/algoritmos matemáticos para abordar problemas en aprendizaje automático y análisis de datos para obtener nuevas herramientas con fundamentos matemáticos en problemas de clasificación supervisada y no supervisada, regresión, selección de características y visualización.
(Mathematical models/algorithms to address problems in Mach. Learning and Data Analysis exploiting expertise to get tools with mathematical foundations for problems in supervised/unsupervised classification, regression, feature selection and visualization)
- Línea 6. Diseño de métodos numéricos de alto orden para sistemas hiperbólicos de EDP, incluyendo productos no conservativos, términos fuente con buenas propiedades matemáticas (captura de choques, buen balance) y métodos estabilizados fuertemente estables para flujos incompresibles.
(Design of high-order numerical methods for hyperbolic systems of PDEs including nonconservative products, source terms with good mathematical properties (shockcapturing, well-balanced) and strongly stable stabilized methods for incompressible flows)
- Línea 7. Modelos de EDP con interacciones no lineales centrados en la existencia, unicidad, regularidad, comportamiento global y experimentos numéricos para: ecuaciones de Navier-Stokes, ondas de agua, problemas de control/controlabilidad óptimos, procesos de difusión y métodos geométricos.
(PDE models with nonlinear interactions focussing on existence, uniqueness, regularity, global behavior/numerical experiments for: Navier-Stokes equations, water waves, optimal control/controlability problems; diffusion processes and geometrical methods)
- Línea 8. Análisis de la existencia, estructura geométrica y regularidad de atractores para modelos provenientes de EDP: Navier-Stokes y variaciones, bifurcaciones en sistemas conservativos/simétricos con aplicación a la Mecánica Celeste y en sistemas dinámicos por partes.
(Analysis of existence, geometric structure and regularity of attractors for models coming from PDEs: Navier-Stokes and variations, bifurcations in conservative/symmetric systems with application to Celestial Mechanics and in piecewise dynamical systems)
- Línea 9. Sistemas dinámicos holomorfos sobre variedades hiperbólicas complejas, propiedades de espacios de funciones analíticas y operadores entre ellos. Funciones especiales como soluciones de un tipo especial de problemas bispectrales y análisis geométrico convexo.
(Holomorphic dynamical systems over hyperbolic complex manifolds, properties of spaces of analytic functions and operators between them; special functions as solutions of a special type of bispectral problems and convex geometric análisis)
- Línea 10. Interacciones entre álgebra, geometría y topología que abordan la teoría de D-módulos, las mayoraciones de sumas exponenciales, el problema inverso de Galois, la teoría de números; combinatoria, teoría geométrica de grupos y topología de baja dimensión, y criptografía poscuántica.
(Interactions between Algebra, Geometry and Topology addressing D-module Theory, majorations of exponential sums, Inverse Galois Problem, Number Theory; Combinatorics, Geometric Group Theory and low dimensional Topology, and Postquantum cryptography)

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	3/21



Cada uno de los 6 contratos estará asociado a una línea de investigación diferente.

4. La investigación realizada por el personal contratado deberá atenerse a los principios internacionales y a la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, protección del medioambiente, patrimonio natural y cultural, y protección de datos. Se cumplirán también las obligaciones en materia de igualdad de género establecidas en la Ley Orgánica 3/2007.

5. Se podrá formalizar una adenda al contrato predoctoral para el desarrollo de un período de orientación postdoctoral (en adelante POP) de las personas contratadas que obtengan el título de doctor/a antes del fin del contrato, con una duración máxima de 12 meses a contar desde el día siguiente a la obtención del título de doctor/a, considerándose tal la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. El POP está destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución del contrato en el artículo 24.5 de la convocatoria de acreditaciones y ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» de la Agencia (Resolución de 8 de abril de 2024 de su Presidencia).

6. La duración total del contrato predoctoral y la adenda vinculada al POP, que en su caso se suscriba, no podrá superar en ningún caso los 4 años.

7. El personal contratado podrá colaborar en tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la propia Universidad de Sevilla, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. En ningún caso, las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato.

No obstante lo anterior, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda predoctoral.

8. La Universidad de Sevilla facilitará los datos identificativos de la persona contratada y la fecha de incorporación a la Agencia en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la fecha en que se produzca la incorporación, y se acompañará del programa de formación de dicha persona, utilizando el modelo disponible en la página web de la Agencia, del CVA en español o inglés de la persona contratada, de un informe sobre el proceso de evaluación y selección del personal investigador predoctoral y de un resumen de la valoración de la persona seleccionada.

9. Los contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE

1. La presente convocatoria y los contratos derivados de la misma están sometidos a lo dispuesto en la presente resolución, en la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el BOE de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del PEICTI 2021-2023, y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de 8 de abril de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	4/21



las acreditaciones y ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones en el marco de dicho plan estatal.

2. Asimismo, entre otras, será de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrán ser solicitantes quienes, cumpliendo los requisitos mínimos que se indican en el Anexo I, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Estar admitido o matriculado en el programa de doctorado en matemáticas de la Universidad de Sevilla para el curso 2025/2026 en el momento de formalizar la solicitud.
- b) Estar en disposición de cumplir los requisitos académicos necesarios que permitan su admisión en un programa de doctorado en matemáticas de la Universidad de Sevilla, para el curso 2025/2026 en el periodo de presentación de solicitudes.

En todo caso, la formalización del contrato estará condicionada a la presentación de la matrícula en el programa de doctorado de la Universidad de Sevilla para el curso 2025/2026.

2. No podrán ser contratadas, en cualquier caso, las personas que ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera, ni aquellas que hayan disfrutado de una ayuda para formación predoctoral.

CUARTA. RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS CONTRATOS

De conformidad con el artículo 10 de la convocatoria de acreditaciones y ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» de la Agencia (Resolución de 8 de abril de 2024 de su Presidencia), la retribución del contrato no podrá ser inferior al 60% del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante la primera anualidad, y al 75% durante la segunda, tercera y cuarta anualidad. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará, en todo caso, como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo M3 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado, o la que le pueda sustituir en futuros convenios.

QUINTA. EFECTOS Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se formalicen, a través de la firma de la persona contratada y del Rector de la Universidad de Sevilla.

2. La incorporación a la unidad de excelencia deberá producirse el día 1 del mes que corresponda, no más tarde del 1 de enero de 2028.

3. Los contratos tendrán una duración máxima de cuatro años, desde la fecha de incorporación del

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	5/21



personal investigador contratado a la unidad de excelencia, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución del contrato en el artículo 24.5.a de la convocatoria de acreditaciones y ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» de la Agencia (Resolución de 8 de abril de 2024 de su Presidencia). En el caso de que la persona seleccionada haya sido contratada bajo la modalidad de contrato predoctoral previamente, la duración del contrato no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4. En el caso de trabajadores extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

5. La Universidad de Sevilla, a instancias del contratado, podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la actuación por el período de duración del contrato interrumpido motivado por alguna de las situaciones o disfrutes recogidos en el párrafo cuarto del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

En el caso de incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la actuación por el tiempo que dure dicha incapacidad temporal. En el resto de los casos de incapacidad temporal, se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la actuación cuando dicha incapacidad temporal sea por un periodo de al menos 2 meses consecutivos.

Las interrupciones por causas diferentes a las anteriormente recogidas o aquellas comunicadas fuera del plazo establecido en este punto 5, así como los periodos que puedan transcurrir entre la extinción o desistimiento del contrato por parte de la primera persona contratada y la incorporación de una nueva persona, no darán lugar a la prórroga del plazo de ejecución.

La solicitud de interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la actuación deberá realizarse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca el hecho causante de la interrupción.

Las solicitudes se harán conforme a las instrucciones publicadas en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

La interrupción y prórroga deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos.

Cuando se autorice la interrupción y prórroga, no se considerarán subvencionables los gastos derivados de la contratación en los que pueda incurrir la entidad beneficiaria (retribución y cuota patronal de la Seguridad Social) durante el periodo de interrupción.

Con carácter general, la anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción. No obstante, en los casos de periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial o de reducción de jornada laboral, por alguna de las situaciones recogidas en el párrafo quinto del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, durante el periodo de duración del contrato, la duración de la ayuda se verá ampliada por un periodo equivalente al de la prórroga del contrato, cuya ampliación será por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido.

La autorización de interrupción y de prórroga de la ayuda en ningún caso conlleva un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente. Cualquier incremento en el pago de la cuota patronal de la Seguridad Social como consecuencia del periodo prorrogado será por cuenta de la Universidad de Sevilla.

6. Los contratos regidos por la presente convocatoria no implicarán la incorporación a la plantilla permanente de la Universidad de Sevilla en ningún caso.

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	6/21



SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento sobre Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22, la tramitación del procedimiento para la contratación de personal investigador predoctoral será electrónica, a través del Gestor de Solicitudes del Vicerrectorado de Investigación, disponible en la URL (<https://investigacion.us.es/sisius/investigador>) en los términos establecidos en la presente Resolución Rectoral.

3. Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud, seleccionando hasta un máximo de dos líneas prioritarias de investigación del Plan Estratégico de la Unidad de Excelencia a las que estará asociada su tesis doctoral, debiendo indicar el orden de preferencia de las mismas. Para cada línea, será necesario elegir uno de los directores de tesis propuestos en el formulario de solicitud (Anexo II). La presentación de varias solicitudes dará lugar a la exclusión de todas ellas.

4. Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud normalizado (Anexo II) y presentarlo junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados a través del gestor de solicitudes (<https://investigacion.us.es/sisius/investigador>)

5. Junto a la solicitud, deberá presentar la siguiente documentación en formato electrónico (cada uno de los archivos no podrá superar el tamaño máximo de 20MB):

a) Fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.

b) Certificación académica oficial de la titulación requerida, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en cada una de ellas. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.

Quando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

c) Documento acreditativo de admisión o matrícula en el programa de doctorado de la Universidad de Sevilla en el curso 2025/2026.

En el supuesto de que el solicitante se encuentre en el supuesto b) de la base tercera de esta convocatoria, deberá obligatoriamente presentar documentación justificativa de tal circunstancia. Si el solicitante está en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior, deberá adjuntar autorización previa del Rector de la Universidad de Sevilla para cursar estudios de doctorado. En el caso de la Universidad de Sevilla, estas autorizaciones las gestiona la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (<https://doctorado.us.es/estudios/admision/titulos-extranjeros>).

d) Documento de conformidad firmado por el director o directores de tesis seleccionados por el solicitante.

e) Currículum Vitae Abreviado (CVA) en español o en inglés. La extensión máxima será de 4 páginas. Se debe seguir la estructura indicada en el modelo genérico currículum vitae (Anexo III). El CVA no será subsanable. Se recomienda cumplimentar el CVA en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

f) Acreditación documental de los méritos alegados en el CVA.

g) Declaración responsable (Anexo IV) de que, en la fecha de la presentación de la solicitud, la persona solicitante:

- No ha iniciado la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación o de alguno de los

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAyYcjSHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAyYcjSHA%3D%3D	Página	7/21





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



anteriores Planes Nacionales.

- No está en posesión del título de doctor/a por cualquier universidad española o extranjera.
- Comunicará al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en la presente declaración.

La persona solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de tales circunstancias dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante.

La declaración responsable deberá presentarse firmada electrónicamente.

6. Tras consignarse la firma electrónica en los documentos que así lo requieran, dichos documentos no podrán ser alterados y/o manipulados en ningún caso. En caso de constatarse algún tipo de alteración y/o manipulación, el documento en cuestión se tendrá por no presentado, con los efectos jurídicos que procedan.

7. Una vez finalizado el registro de la solicitud en el gestor de solicitudes y adjuntados todos los documentos requeridos, el solicitante deberá presentar el documento generado acreditativo de haber cumplimentado la solicitud, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través el Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el punto 7 anterior se tendrán por adjuntados a la solicitud los documentos y la información que se hubiese incorporado al gestor de solicitudes.

Los anexos señalados en los puntos anteriores, de la presente base sexta, están disponibles para su cumplimentación, en formato word, en la siguiente URL: <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predotorales>.

SÉPTIMA. LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predotorales>, así como en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

OCTAVA. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

1. Aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por la presente convocatoria, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas en este trámite.

2. Las subsanaciones se registrarán a través del gestor de solicitudes, disponible en la URL <https://investigacion.us.es/sisius/investigador>, incorporando en formato pdf los documentos requeridos. El CVA no es un documento subsanable.

La documentación presentada a través del gestor de solicitudes <https://investigacion.us.es/sisius/investigador> deberá tener formato electrónico y los documentos, que así lo requieran, deberán estar firmados electrónicamente. Tras consignarse la firma electrónica, estos documentos no podrán ser alterados y/o manipulados en ningún caso. En caso de constatarse algún tipo de alteración y/o manipulación, el documento en cuestión se tendrá por no presentado, con los efectos jurídicos que procedan.

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	8/21



Cada uno de los ficheros en los que se presente la documentación que se pretende subsanar no podrá superar el tamaño máximo de 20MB.

Una vez grabada la subsanación en el gestor de solicitudes <https://investigacion.us.es/sisius/investigador> e incorporados todos los documentos requeridos en éste, el solicitante deberá finalizar el proceso y presentar el documento generado acreditativo de la subsanación, dirigido al Vicerrector de Investigación, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

3. Solo cuando se haya llevado a cabo el trámite previsto en el punto 2, de esta base octava, se tendrán por adjuntados a la subsanación los documentos y la información que se hubiesen incorporado al gestor de solicitudes.

4. Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo las alegaciones o subsanaciones que considere oportunas se tendrán por desistidos en su petición.

NOVENA. LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones y/o subsanaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), y en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predotorales>.

DECIMA. EVALUACIÓN DE LOS SOLICITANTES. PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. El proceso de evaluación y selección de los solicitantes (en adelante, candidatos) se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, se observará los principios de la Declaración de San Francisco sobre la evaluación de la investigación (DORA), firmada en San Francisco, California, el 16 de diciembre de 2012 (<https://sfedora.org/read>).

La selección se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en los criterios de evaluación que figuran en la presente convocatoria.

2. El proceso de evaluación de los candidatos deberá atenderse a los siguientes criterios y subcriterios:

- Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato (hasta 50 puntos).
 - Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.
 - Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	9/21



relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

- Criterio 2. Adecuación del candidato a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización de las actividades de investigación represente para su carrera investigadora, así como el valor aportado a la unidad y, en su caso, al equipo receptor.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos en cada uno de los dos criterios anteriores para superar el proceso selectivo.

3. En el proceso de evaluación y selección se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 4.bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

DECIMOPRIMERA. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por varios solicitantes asociados a una misma línea de investigación, se priorizarán las solicitudes según el siguiente orden: puntuación más alta en el criterio 1, puntuación más alta en el subcriterio 1.a), puntuación más alta en el subcriterio 1.b), y puntuación más alta en el criterio 2. Si continuara persistiendo el empate, este se resolverá mediante sorteo por parte de la Comisión de Evaluación, que tendrá lugar en acto público en base al número de DNI de los solicitantes o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o pasaporte en vigor para solicitantes extranjeros no residentes en territorio español. La fecha, hora y lugar del sorteo se publicará con una antelación mínima de 2 días hábiles en la página web del Vicerrectorado de Investigación <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predctorales>.

DECIMOSEGUNDA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN: COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO

1. Conforme a lo establecido en el artículo 22.7.d) de la convocatoria de acreditaciones y ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» 2024 (Resolución de 8 de abril de 2024 de su Presidencia), la evaluación de los candidatos será realizada por un comité interno para la formación predoctoral (en adelante comisión de evaluación).

La composición de la comisión de evaluación estará constituida por tres investigadores de la unidad MdM-IMUS. Los titulares y posibles suplentes, en su caso, se indican en el Anexo I.

Todos los miembros de estas comisiones de evaluación quedan sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar al Vicerrector de Investigación si efectivamente se dieran, para que, en su caso, con anterioridad a la iniciación del procedimiento de evaluación, la Universidad de Sevilla proceda al nombramiento y publicación de los nuevos miembros de la comisión de evaluación.

Así mismo, también deberán presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Investigación y PPIT, del Área de Investigación, una declaración de ausencia de conflictos de interés (Anexo V) con los candidatos que vayan a ser objeto de evaluación, firmada electrónicamente. El modelo de declaración de ausencia de conflictos de interés está disponible en formato word en la siguiente URL <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predctorales>. En caso de conflicto, la Universidad de Sevilla procederá al nombramiento y publicación de los nuevos miembros de la comisión de evaluación.

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	10/21



La comisión de evaluación elaborará un informe donde describa el proceso de evaluación y selección y justifique la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios citados. Este informe quedará en poder de la Universidad de Sevilla, como depositaria del mismo, y podrá ser solicitado en cualquier momento durante el periodo de ejecución o justificación de la ayuda concedida por la Agencia.

2. La comisión de evaluación será responsable de evaluar las solicitudes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y de elevar al Rector de la Universidad de Sevilla la propuesta de contratación de los 6 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación de entre las que hayan superado el proceso selectivo. Los 6 candidatos seleccionados deberán estar asociados a 6 líneas prioritarias de investigación diferentes.

3. La comisión de evaluación podrá identificar titulaciones equivalentes a las requeridas en los contratos ofertados, previo informe justificativo acordado y firmado por todos los miembros de dicha comisión, en base al contenido y competencias de cada una de las titulaciones.

DECIMOTERCERA. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LOS CONTRATOS.

1. Efectuada la evaluación por parte de la comisión de evaluación, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predoctorales>, así como en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) la adjudicación provisional de cada contrato en la que figurarán los adjudicatarios y los candidatos integrantes de la lista de reserva en cada uno de los contratos predoctorales ofertados.

Se constituirán 6 listas de reserva, una por cada contrato ofertado, en la que se incluirán los candidatos que hayan solicitado la línea prioritaria de investigación del adjudicatario, ordenados por puntuación obtenida.

2. Mediante la resolución de adjudicación provisional se concederá un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas que, en su caso, se deberán presentar, dirigidas al Vicerrector de Investigación, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS CONTRATOS.

1. La adjudicación provisional, con la propuesta de la persona adjudicataria, se convertirá en definitiva si los restantes admitidos en la presente convocatoria no hubieran efectuado ninguna alegación o hubieran comunicado el desistimiento de su solicitud. En este supuesto, se procederá a la publicación de la resolución rectoral de adjudicación definitiva conforme a lo previsto en el punto 4 de esta base decimocuarta.

2. Resueltas las alegaciones presentadas contra la resolución de adjudicación provisional, se elevará la relación definitiva de adjudicatarios al Rector de la Universidad de Sevilla, el cual dictará la resolución definitiva de adjudicación.

3. En la resolución de adjudicación definitiva figurarán los adjudicatarios de los contratos y las personas que integren las listas de reserva para cada una de las líneas de investigación prioritarias de la unidad de excelencia seleccionadas, sin perjuicio de lo establecido en el punto dos de la base decimosexta de la presente convocatoria.

La resolución podrá declarar la no provisión de todos o algunos de los contratos ofertados si los

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	11/21



candidatos no reunieran los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no hubieran superado el proceso selectivo o no existieran solicitudes válidas.

4. La resolución rectoral de adjudicación definitiva será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) de conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y 11.1 del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla y en la en la página web del Vicerrectorado de Investigación <https://www.investigacion.us.es/recursos-humanos/predoctorales>.

5. La resolución con la adjudicación definitiva de los contratos agotará la vía administrativa.

DECIMOQUINTA. ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

1. Tras la publicación de la resolución de adjudicación definitiva de los contratos, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para aceptar el contrato adjudicado o manifestar su renuncia a suscribirlo, mediante el procedimiento que se establezca en la referida resolución.

La formalización del contrato laboral por el adjudicatario o la renuncia al mismo supondrá, en su caso, la exclusión inmediata del interesado en el resto de las listas de reserva en que pudiera figurar.

2. En el supuesto de que no se produzca la aceptación en el plazo fijado en el punto 1 de esta base decimoquinta, el contrato será ofrecido sucesivamente a los candidatos que figuren en la lista de reserva según el orden establecido en la Resolución, que deberá manifestarse en los mismos términos y plazos.

3. Para proceder a la firma del contrato, cada persona beneficiaria deberá acreditar la matriculación en el programa de doctorado de la Universidad de Sevilla para el curso 2025/2026 con un mínimo de 15 días de antelación a su fecha de incorporación.

DECIMOSEXTA. RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE LOS CANDIDATOS EN RESERVA.

1. Las renunciaciones o incumplimientos de requisitos darán lugar a la incorporación de candidatos de la lista de reserva, siguiendo el orden de prelación. La falta de aceptación expresa por parte de algún candidato integrante de la lista de reserva determinará su exclusión en la misma y, en su caso, en aquella otra lista de reserva en que pudiera figurar.

2 Si durante los primeros dos años de la ejecución de la ayuda se produjera la extinción del contrato o el desistimiento del mismo por parte de la persona contratada y no hubiera candidatos en la lista de reserva de la línea prioritaria de investigación correspondiente, la Universidad de Sevilla podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 10.1 de la convocatoria de la Agencia, en la legislación laboral de aplicación, así como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo. El periodo que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a seis meses. Independientemente de que se puedan contratar en el marco de la actuación a diferentes personas, el periodo de ejecución de la actuación finalizará a los cuatro años, a contar desde la fecha de incorporación de la primera persona contratada, y la cuantía de la ayuda será, en todo caso, la recogida en el artículo 12.3 de la convocatoria de la Agencia, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación en el artículo 24.5 de la misma.

Solamente serán imputables a cada ayuda predoctoral concedida los contratos de un máximo de dos personas.

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	12/21



DECIMOSÉPTIMA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1. Los candidatos seleccionados recibirán información relativa a los riesgos generales y específicos de la actividad a realizar en los puestos de trabajo a desempeñar, comprometiéndose al cumplimiento de las medidas establecidas en la Guía Preventiva para el personal contratado con cargo a proyectos/ayudas de investigación en la Universidad de Sevilla, la cual deben consultar y descargar en la página del Servicio de Prevención de la Universidad de Sevilla (SEPRUS, <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=seprus>).

2. La Universidad de Sevilla, conforme al artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a través de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, garantiza la vigilancia del estado de salud de sus trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de reconocimientos médicos que aplican protocolos específicos al riesgo, los cuales, se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona, garantizando la confidencialidad de la información relacionada con su estado de salud.

DECIMOCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Gestión de la Investigación” que tiene como finalidad la “Gestión Económico, administrativa, técnica y académica de la investigación en la US”.

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento o de una obligación legal y en todo caso se legitima mediante el consentimiento del interesado para uno o varios fines específicos y en los artículos 6 y 8 de la LOPDyGDD.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

[Documento de Política de Protección de Datos - Gestión de la Investigación](#)

La participación en esta convocatoria supone la aceptación del solicitante para que los órganos de gestión, evaluación y verificación internos y/o externos puedan utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

DECIMONOVENA. DELEGACIÓN DE FIRMA.

Queda delegada en el Vicerrector de Investigación la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

VIGÉSIMA. EXPRESIONES DE GÉNERO.

Toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos, etc., en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	13/21





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Contra la presente resolución que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos” incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>) en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo: Miguel Ángel Castro Arroyo
Rector de la Universidad de Sevilla

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFayYcjSHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFayYcjSHA%3D%3D	Página	14/21



ANEXO I

RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES CONVOCADOS

Referencia del contrato:

INV-MDM-10-2025-I-001
INV-MDM-10-2025-I-002
INV-MDM-10-2025-I-003
INV-MDM-10-2025-I-004
INV-MDM-10-2025-I-005
INV-MDM-10-2025-I-006

Número de contratos convocados: 6

Perfil solicitado: Investigador predoctoral

Objeto del contrato: Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, con objeto de realizar una tesis doctoral asociada al proyecto de referencia CEX2024-001517-M.

Título del proyecto de investigación: Apoyo a Unidades de Excelencia María de Maeztu (CEX2024-001517-M)

Investigador Principal: Justo Puerto Albandoz

Dedicación: Será de 37'5 horas semanales conforme a la siguiente jornada laboral: de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

Retribución mensual: De conformidad con el artículo 10 de la convocatoria de acreditaciones y ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» de la Agencia (Resolución de 8 de abril de 2024 de su Presidencia), la retribución del contrato no podrá ser inferior al 60% del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante la primera anualidad, y al 75% durante la segunda, tercera y cuarta anualidad. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará, en todo caso, como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo M3 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado, o la que le pueda sustituir en futuros convenios.

Fecha de inicio estimada: 16/12/2025

Requisitos mínimos de las personas candidatas:

- Titulación requerida: Máster Universitario en Matemáticas o máster Universitario en Matemática Aplicada o Máster Universitario en Ingeniería Matemática o Máster Universitario en Matemáticas y Computación o Máster Universitario en Estadística Aplicada o Máster Universitario en Matemática Avanzada o Máster Universitario en Estadística e Investigación Operativa.
- Programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral: programa de doctorado en matemáticas de la Universidad de Sevilla.

Tareas: Colaborar con los investigadores del proyecto en sus objetivos científicos. Desarrollar alguna de las líneas de investigación prioritarias del proyecto. Desarrollar algoritmos y códigos numéricos para la resolución de

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	15/21





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



problemas. Apoyo en la elaboración de documentos científicos con los resultados del proyecto. Apoyar el IP en la gestión de actividades científicas y de organización del proyecto. Mantenimiento de la web del proyecto.

Comisión evaluadora:

- Presidente: Justo Puerto Albandoz
- Vocal 1: María Ángeles Japón Pineda
- Vocal 2: Manuel Jesús Castro Díaz

- Presidente suplente: Enrique Fernández Cara
- Vocal 1 suplente: María Ángeles Rodríguez Bellido
- Vocal 2 suplente: Juan Miguel Morales González

Destino departamento/centro: IMUS

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxFAYYcjSHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxFAYYcjSHA%3D%3D	Página	16/21



ANEXO II – FORMULARIO DE SOLICITUD

Solicitante	
Apellidos:	Nombre:
NIF/DNI ☐ NIE / Pasaporte ☐	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	Dirección postal:
Ciudad:	Código postal:
Provincia:	Titulación Académica:
Correo electrónico:	Teléfono Móvil:
Teléfono Fijo:	

Lineas prioritarias de investigación por orden de preferencia	
Primera línea prioritaria: (*)	Línea: Nombre Director/a tesis propuesto:
Segunda línea prioritaria: (Opcional)(*)	Línea: Nombre Director/a tesis propuesto:

La Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN" que tiene como finalidad: "La Gestión económica, administrativa, técnica y académica de la investigación en la US."

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento o de una obligación legal y en todo caso se legitima mediante el consentimiento del interesado para uno o varios fines específicos y en los artículos 6 y 8 de la LOPDyGDD.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/cigestioninvestigacion.pdf>



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



DIRECTORES DE TESIS

Encarnación Algaba Durán
Renato Álvarez Nodarse
Sara Arias De Reyna Domínguez
Inmaculada Barranco Chamorro
Luis Bernal González
Rafael Blanquero Bravo
Emmanuel Briand
María del Carmen Calderón
Moreno
Luisa María Camacho Santana
David Canca Ortiz
Antonio Jesús Cañete Martín
Tomás Caraballo Garrido
Victoriano Carmona Centeno
Alfonso Carriazo Rubio
Emilio Carrizosa Priego
Juan Casado Díaz
Alberto Castaño Domínguez
Francisco Jesús Castro Jiménez
Mirta María Castro Smirnova
Manuel Jesús Castro-Díaz
Tomás Chacón Rebollo
Blanca Climent Ezquerro
Eduardo Conde Sánchez
Manuel Domingo Contreras
Márquez
Jesús Cuevas Maraver
María Cumplido Cabello
Guillermo Curbera Costello
Alicia de los Santos Pineda
José Miguel Díaz Báñez
Santiago Díaz Madrigal
Dolores Romero Morales
Tomás Domínguez Benavides
Anna Doubova Krasotchenko
Antonio José Duran Guardado
José M. Espinar García
Rafael Espínola García
Raúl Manuel Falcón Ganfornina
Elena Fernández Aréizaga
Enrique Fernández Cara
Isabel Fernández Delgado
María Cruz Fernández
Fernández
Soledad Fernández García
Julio Rodrigo Fernández García
Enrique Domingo Fernández
Nieto

Fernando Fernández Sánchez
José Manuel Ferreirós
Domínguez
Martina Fischetti
Ramón Jesús Flores Díaz
Emilio Freire Macías
Carmen Galán Marín
Jorge Galán Vioque
José M^a Gallardo Fuentes
Estanislao Gamero Gutiérrez
Francisco Gancedo García
Juan Bosco García Archilla
Eduardo García Juárez
Delia Garijo Royo
José Garres Díaz
Inmaculada Gayte Delgado
Manuel González Burgos
Rocío González Díaz
Pedro Luis González Rodríguez
Juan González-Meneses López
Francisco Guillén González
Miguel Ángel Gutiérrez Naranjo
Juan Vicente Gutiérrez
Santacreu
Julián Eduardo Haddad
Mercedes Helena Rosas Celis
Miguel Ángel Herrada Gutiérrez
Yolanda Hinojosa Berjillos
María de los Ángeles Japón
Pineda
María Dolores Jiménez Gamero
Carlos Hugo Jiménez Gómez
Andrés Jiménez Losada
María José Jiménez Rodríguez
Miguel Lacruz Martín
José Antonio Langa Rosado
Genaro López Acedo
José Fernando López Blázquez
María López-Fernández
Josefa Lorenzo Ramírez
Manuel Luna Laynez
Jorge Macías Sánchez
Faustino Maestre Caballero
Martina Magliocca
Pedro Marín Rubio
Amparo Mármol Conde
Alberto Márquez Pérez
Victoria Martín Márquez

Fernando Mayoral Masa
Francisco Mengual Breton
Helena Molina Abril
Luisa Monroy Berjillos
Alfonso Montes Rodríguez
Juan Miguel Morales González
Cristian Morales Rodrigo
Fernando Muro Jiménez
Remedios Gladys Narbona
Reina
Luis Narváez Macarro
Manuel Ordóñez Sánchez
Francisco Alonso Ortega Riejos
Rafaela Osuna Gómez
Eduardo Paluzo Hidalgo
José Ángel Peláez Márquez
Federico Perea Rojas-Marcos
María Teresa Pérez Pérez
Salvador Pineda Morente
Diego Ponce López
Enrique Ponce Núñez
José Ramón Portillo Fernández
Miguel Ángel Pozo Montaño
José Antonio Prado Bassas
Justo Puerto Albandoz
Antonio Rafael Quintero
Toscano
Carlos Rivera Gómez
María Ángeles Rodríguez Bellido
Alejandro José Rodríguez Luis
Luis Rodríguez Piazza
Niurka Rodríguez Quintero
Antonio M Rodríguez-Chía
Antonio Rojas León
Francisco Javier Ros Padilla
Samuele Rubino
Antonio Rufián Lizana
Marithania Silvero Casanova
Diego Araujo de Souza
Antonio Suárez Fernández
José María Tornero Sánchez
Francisco Torres de Lizaur
Juan Valverde García
Rafael Vázquez Valenzuela
Inmaculada Ventura Molina
José Antonio Vilches Alarcón
Antonio Viruel Arbáiza

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	18/21



ANEXO III

MODELO CURRICULUM VITAE ABREVIADO (CVA)

1. DATOS PERSONALES

2. TRAYECTORIA ACADÉMICA:

- Títulos, institución, fecha
- Expediente académico
- Otros méritos curriculares derivados de la formación académica: colaboración como alumno/a interno, cursos de formación, premios, becas de colaboración, becas de iniciación a la investigación, etc.

3. TRAYECTORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA:

- Publicaciones científicas, obras artísticas
- Participación en proyectos
- Comunicaciones a congresos y otras actividades científicas
- Patentes y otras actividades de transferencia del conocimiento
- Actividades de divulgación científica
- Participación en programas internacionales
- Estancias en centros de investigación nacionales, internacionales o en el sector industrial
- Cualquier otro mérito científico-técnico relacionado con las tareas de investigación a llevar a cabo en el contrato ofertado

La extensión del CVA no debe superar las 4 páginas. Se recomienda cumplimentar en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYYcjSHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYYcjSHA%3D%3D	Página	19/21



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con DNI/Pasaporte/NIE _____,

A los efectos de su participación en la convocatoria establecida en la Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se convoca el proceso de selección de personal investigador predoctoral en formación con cargo a la Unidad de Excelencia María de Maeztu “Instituto de Matemáticas de la Universidad de Sevilla” (en adelante MdM-IMUS), (CEX2024-001517-M)

DECLARA QUE:

- No he iniciado, en la fecha de la presentación de la solicitud, la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- No estoy en posesión del título de doctor/a, expedido por cualquier universidad española o extranjera.
- Comunicaré al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en la presente declaración. Quedo informado de que la modificación de dichas circunstancias dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación.

En Sevilla, a la fecha de la firma,
Fdo. Nombre y apellidos

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	20/21



ANEXO V

DECLARACIÓN AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERÉS

Don / Doña _____, con DNI/Pasaporte/NIF _____, con objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación en su condición de miembro de la comisión de evaluación de la convocatoria establecida en la Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se convoca el proceso de selección de personal investigador predoctoral en formación con cargo a la Unidad de Excelencia María de Maeztu "Instituto de Matemáticas de la Universidad de Sevilla" (en adelante MdM-IMUS), (CEX2024-001517-M)

DECLARA:

PRIMERO. Estar informado/a de que:

- El artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
- El artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

SEGUNDO. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del Servicio de Gestión de RRHH Investigación y PPIT, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

CUARTO. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma,
Fdo. Nombre y apellidos

Código Seguro De Verificación	VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA==	Fecha	21/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VZUr3bFQvZRxMFAYcjsHA%3D%3D	Página	21/21

